

PLAN DE MEJORAMIENTO

| No. | Descripcion del Hallazgo | Accion de Mejoramiento a desarrollar | Area Encargada | Responsable del Cumplimiento | Ejecución | | Indicador de Cumplimiento | Metas | Observaciones |
|-----|--|---|---|------------------------------|-----------------|----------------------|--|---|---------------|
| | | | | | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | | | |
| 1 | Se observó que no se está cumpliendo con el Acuerdo 019 septiembre /2013 , que define las funciones de la Gepmu, en los Numeral 4. "Definir políticas, planes y programas, de preservación del espacio público" , Numeral 5," Y Promover políticas de recuperación y defensa del espacio público" . Durante el recorrido se observó que muchos vendedores que fueron reconvenidos por la Gepmu, mediante el programa de "Reconversión Económica" , del Acuerdo 040 / 2006 , otra vez se encuentran en este lugar, protegidos por los comerciantes que tienen sus locales en esta zona de Cartagena, y que cuando se dan los operativos de control, los protegen en sus almacenes, demostrando que este programa de recuperación que hoy maneja la Gepmu, es débil frente a esta población de ex-ocupantes del Espacio Público. También se pudo observar que la planificación y control de esta población, a la que es importante hacerle el seguimiento de sus nuevas actividades es débil, Acuerdo 040, artículo 7, "Comité de Reasentamiento" , ya que se debe tener como función determinar, los planes y programas para la formalización de la economía de estos nuevos comerciantes. El Acuerdo: 040 / 2006, articulo 10, "Fondo Rotatorio Especial, permite apoyar a esta población de economía vulnerable que ocupa el Espacio Público, y que se encuentran debidamente inscritos en el registro único de vendedores RUV. Hallazgo administrativo sin alcance. | Desarrollar conjuntamente con la Policia Metropolitana un plan de acción para la protección de los espacios públicos recuperados, especialmene en las zonas del SITM de Transcaribe | Gerencia de Espacio Público y Movilidad | Adeflo Doria Franco | 01/08/2014 | 30/06/2015 | Plan de acción para la protección de zonas recuperadas, ejecutado, con la participación de la Policia Metropolitana de Cartagena | *Garantizar la movilidad peatonal en las zonas de acceso y espacios adyacentes a las estaciones del SITM de Transcaribe | |

JWA

| | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|----------------------------|-------------------|-------------------|--|--|--|
| 2 | <p>La recuperación de los nuevos EP a lo largo de la avenida Venezuela que hoy se encuentran destruidos, es determinante por parte de la GEPMU, que hoy debe iniciar un proceso de inventario, y presupuesto, para solicitar se cumpla con la rehabilitación de los EP, que ya fueron remodelados. Otros que fueron recuperados, pero que hoy por acciones de vándalos están destruidos, y por último, la falta de programas y de proyectos, tendientes a la habilitación y el mejoramiento de las infraestructuras, y equipamiento, para lograr mayores y mejores espacios públicos, son en este momento la prioridad que debe tener la Gepmu, ya que esta se constituyó para ser la máxima autoridad en el Espacio Público Cartagenero, y hasta la presente no se cumple. También se constituyó como la máxima autoridad en el diseño, y manejo de un nuevo plan de Movilidad, que atienda las necesidades de la Ciudad, proyecto que hasta el momento la Gepmu, no tiene en sus planes, incumpliendo con el Acuerdo 019 / 2003, Manual de Funciones. Hallazgo administrativo sin alcance.</p> | <p>Inventariar el espacio público en mal estado a lo largo de la Avenida Venezuela, presupuestar los costos de su mantenimiento y solicitar a la Secretaría de Infraestructura que incluya un proyecto de mantenimiento de estos espacios públicos para el año 2015</p> | <p>Gerencia de Espacio Público y Movilidad</p> | <p>Adelfo Doria Franco</p> | <p>01/08/2014</p> | <p>30/12/2014</p> | <p>Plan de mantenimiento de espacios públicos deteriorados en Avenida Venezuela presentado</p> | <p>*Inventariar el espacio público en mal estado en la Avenida Venezuela *Presentar un proyecto de mantenimiento *Solicitar a la Secretaría de Infraestructura incluir en el presupuesto de 2015 estas obras</p> | |
| 3 | <p>También se observo en este recorrido de la Avenida Venezuela, la destrucción de ciclisteros, bancas, bordillos, uso del espacio público como parqueaderos de motos, destrucción de bolardos, destrucción de taches luminosos, separadores de vías, sin un plan de recuperación para estos EP, ya remodelados. Sin embargo la Gepmu no se pronuncia, evadiendo su responsabilidad, como la autoridad máxima de estos EP, y la autoridad única del transporte y la movilidad del Distrito de Cartagena, acuerdo 019/2003; Funciones del grupo de Espacio Público, numeral Hallazgo administrativo sin alcance.</p> | <p>Inventariar mobiliario urbano en mal estado a lo largo de la Avenida Venezuela, presupuestar los costos de su mantenimiento y solicitar a la Secretaría de Infraestructura que incluya un proyecto de mantenimiento y reposición de este mobiliario para el año 2015</p> | <p>Gerencia de Espacio Público y Movilidad</p> | <p>Adelfo Doria Franco</p> | <p>01/08/2014</p> | <p>30/12/2014</p> | <p>Plan de mantenimiento y reposición de mobiliario urbano deteriorado en Avenida Venezuela presentado</p> | <p>*Inventariar el mobiliario urbano en mal estado en la Avenida Venezuela *Presentar un proyecto de mantenimiento *Solicitar a la Secretaría de Infraestructura incluir en el presupuesto de 2015 estas obras</p> | |

Handwritten mark

| | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|----------------------------|-------------------|-------------------|--|--|--|
| | <p>La Avenida Venezuela, y sus alrededores no muestran esa belleza que debe tener un proyecto que aún no se ha puesto en marcha, por las muchas dificultades que ha tenido que pasar. Todo lo que hace referencia al mobiliario urbano, se encuentra destruido, al igual que los adoquines que presentan un estado parcial de deterioro y hoy en algunas partes como el Reloj Público, Acceso al Parque Centenario, Plaza de Cervantes, y alrededores del muelle de los pegasos se convierten en trampas humanas para los usuarios de estos Espacios públicos, ya que las plantillas están destruidas, y faltan adoquines, los bordillos se encuentran en mal estado y la falta de tapas para registros sanitarios, eléctricos y de teléfonos, es evidente a lo largo de este tramo 1 de Transcribe. El edificio del antiguo Cine de la Matuna, que fue comprado para la solución de trasladar vendedores estacionarios a ese lugar, no se utilizó, y tampoco se evaluó una propuesta seria para desarrollar en él la reubicación de muchos comerciantes ilegales que hoy quieren este edificio para sus actividades. Hoy su estado de ruinas es crítico, y no se puede usar el Espacio Público, de andenes que los rodea por su deteriorado estado. Decreto 0423/2003. Hallazgo administrativo sin alcance.</p> | <p>Inventariar mobiliario urbano en mal estado a lo largo de la Avenida Venezuela, presupuestar los costos de su mantenimiento y solicitar a la Secretaría de Infraestructura que incluya un proyecto de mantenimiento y reposición de este mobiliario para el año 2015</p> | <p>Gerencia de Espacio Público y Movilidad</p> | <p>Adelfo Doria Franco</p> | <p>01/08/2014</p> | <p>30/12/2014</p> | <p>Plan de mantenimiento y reposición de mobiliario urbano deteriorado en Avenida Venezuela presentado</p> | <p>*Inventariar el mobiliario urbano en mal estado en la Avenida Venezuela *Presentar un proyecto de mantenimiento *Solicitar a la Secretaría de Infraestructura incluir en el presupuesto de 2015 estas obras</p> | |
| 4 | | <p>Definir el destino del inmueble Cine La Matuna, encontrando un uso provechoso del mismo</p> | <p>Gerencia de Espacio Público y Movilidad</p> | <p>Adelfo Doria Franco</p> | <p>01/08/2014</p> | <p>30/06/2015</p> | <p>Proyecto Edificio Cine La Matuna elaborado</p> | <p>*Solicitar a la Contraloría Disitrital la devolución del inmueble *Definir proyecto de recuperación o venta del inmueble</p> | |

- 05

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|--|----------------------------|-------------------|-------------------|---|--|--|
| 5 | <p>No existen planes y acciones estratégicos para la administración, mantenimiento, y aprovechamiento del espacio público, de manera que sus elementos constitutivos, respondan entre otros, a los objetivos de competitividad de la Ciudad. No responden a los objetivos de fortalecimiento de la cultura, recuperación ambiental, conservación de recursos y ecosistemas naturales, equidad social mejoramiento de entornos, y calidad de vida. No se preserva la integridad del espacio público, evitando su deterioro y propiciando la revitalización de sus elementos constitutivos. Los espacios públicos recorridos no generan recursos económicos que se destinen a la conservación, mantenimiento, mejoramiento, y recuperación del espacio público. Por ejemplo: Las plazas públicas del Centro histórico se siguen utilizando por particulares sin tener un programa para su recuperación o destinación al uso por particulares que generen beneficio económico. Sin embargo siguen causando perjuicio a la movilidad peatonal, y vehicular. Al momento de su irregular utilización. Como consecuencia de esto no vemos los recursos, que se deben generar para la destinación, conservación, mantenimiento, mejoramiento, y recuperación del espacio público. Decreto 0423/2003. Artículo 2°.</p> <p>"PRINCIPIOS APLICABLES A LA ADMINISTRACION MANTENIMIENTO, Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO". Hallazgo administrativo sin alcance.</p> | <p>Elaborar un inventario de espacio público efectivo susceptible de aprovechamiento económico y proponer su reglamentación</p> | <p>Gerencia de Espacio Público y Movilidad</p> | <p>Adelfo Doria Franco</p> | <p>01/08/2014</p> | <p>30/06/2015</p> | <p>Proyecto de Reglamentación de Espacio Público Efectivo aprobado y reglamentado</p> | <p>* Definir con el concejo Distrital el marco regulatorio del uso temporal y el aprovechamiento económico del espacio público efectivo *</p> <p>Expedir decretos reglamentarios del uso temporal y el aprovechamiento económico *</p> <p>Reglamentar al menos 10.000 m2 de espacio público efectivo</p> | |
|---|---|---|--|----------------------------|-------------------|-------------------|---|--|--|

1
CSP

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|--|----------------------------|-------------------|-------------------|---|---|--|
| 6 | <p>En el Distrito de Cartagena, no existe un programa inclusivo, que garantice la accesibilidad al espacio público por parte de las personas con movilidad reducida, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por: edad, analfabetismo, incapacidad, o enfermedad. Violación al Decreto 0423/2003. Artículo 2°. Numeral 8. Ley 361 de la discapacidad. Hallazgo administrativo sin alcance.</p> | <p>Articular con diferentes entidades un programa de accesibilidad a los espacios públicos conforme a la Ley 361 de 1997</p> | <p>Gerencia de Espacio Público y Movilidad</p> | <p>Adeifo Doria Franco</p> | <p>01/08/2014</p> | <p>30/06/2015</p> | <p>Plan de Adaptación para Espacios Públicos para población con movilidad reducida concertado con las entidades competentes y aplicado de manera progresiva</p> | <p>* Definir con el Concejo Distrital el marco regulatorio del uso temporal y el aprovechamiento económico del espacio público efectivo * Expedir decretos reglamentario del uso temporal y el aprovechamiento económico * Reglamentar al menos 10.000 m2 de espacio público efectivo</p> | |
| 7 | <p>El callejón de los zapateros que fue recuperado y revitalizado, en el año 2008, se ha convertido en una letrina y su deterioro ya es evidente. En la actualidad no existe un programa de fortalecimiento económico que autorice su recuperación o posterior uso de este EP, por entidades que lo adopten, estaríamos frente a una observación administrativa sin alcance. Los vendedores de comida de mar que fueron retirados de la Avenida Venezuela, hoy están nuevamente, en este lugar debido a una relocalización de la Gepmu, al momento de retirarlos del Parque Centenario para su restauración convirtiendo este lugar en una nueva invasión de estos EP, recuperados y revitalizados, y hoy argumentan que no se retiraran para la Plaza "Yoe Arroyo", por falta de garantías higiénicas, y sanitarias, al no tener baños públicos, y se quejan del fuerte olor que sale por las nuevas canales de aguas lluvias. También rechazan los módulos que se les ofrecen por no estar de acuerdo con nuestro clima, porque son en acero inoxidable, y los alimentos a altas temperaturas corren peligro de dañarse. Hallazgo administrativo sin alcance.</p> | <p>Elaborar un programa de relocalización regulada en los siguientes espacios públicos de La Matuna: antiguo callejón de los zapateros, Plaza Joe Arroyo, Parque Pescamar, parque Nanutilus como complemento al plan de recuperación ya ejecutado</p> | <p>Gerencia de Espacio Público y Movilidad</p> | <p>Adeifo Doria Franco</p> | <p>01/09/2014</p> | <p>30/03/2015</p> | <p>Programa de relocalización regulada en espacios públicos de La Matuna</p> | <p>* Definir los espacios públicos a intervenir * Presentar propuesta de mobiliario urbano * Definir la población beneficiaria * Presentar proyecto de intervención socio-cultural * Concertar el proyecto de traslado y reubicación a los sitios priorizados</p> | |

Handwritten signature or initials

| | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|----------------------------|-------------------|-------------------|---|---|--|
| 8 | <p>Las estructuras ancladas al piso, como la que se construyó en el Parque Centenario para la utilización de una cafetería no corresponde a lo autorizado por el POT, sobre un bien de Categoría BIC. El Acuerdo 024 de diciembre 27/2004, en concordancia con el Decreto 1504/1998, dispone "que los Municipios y Distritos pueden autorizar el uso del Espacio Público, para usos compatibles, mediante contratos siempre y cuando se respete la libre movilidad, y se preserven los bienes culturales, y no se alteren las características, tipológicas, morfológicas y estructurales de los mismos". Sin embargo estas estructuras no pertenecen a lo estipulado en el Decreto 1504/1998, porque esta caseta destruye las visuales, morfologías, y elementos estructurales de este parque afectando este patrimonio. La Gepmu frente a esta situación no se ha pronunciado. La destrucción de un patrimonio ecológico, y ambiental, para la construcción de una cafetería que aún no tiene contrato, destruyen el espíritu de la ley que lo prohíbe. Decreto 1504/1998, artículo 4, y que dice: "El destino de los bienes de uso público, incluidos en el espacio público no podrá ser variado si no por los consejos Municipales o Distritales a través de los planes de ordenamiento territorial o de los instrumentos que lo desarrollen, aprobados por la autoridad competente, siempre que sean sustituidos por otros de equivalencia superior". Hallazgo administrativo sin alcance.</p> | <p>Presentar un proyecto de reglamentación sobre usos del Parque Centenario, en concordancia con las normas POT y PEMP</p> | <p>Gerencia de Espacio Público y Movilidad</p> | <p>Adelfo Doria Franco</p> | <p>01/09/2014</p> | <p>30/06/2015</p> | <p>Reglamentación de usos del espacio público del parque Centenario presentado para su aprobación</p> | <p>*Solicitar al Comité Técnico de Patrimonio su concepto sobre usos del Parque Centenario *Elaborar y proponer un proyecto de reglamentación de usos del parque Centenario al Concejo Disitrital</p> | |
| 9 | <p>Los espacios públicos recuperados en el año 2008, por la GEPMU, no han sido intervenidos para su recuperación total, por la Gepmu, o por otra entidad del Distrito, como es el caso de las plantillas frente al BBVA, y el Parque Pescamar, sobre la Ave Venezuela que aun presentan su estado de deterioro que por largos años de ocupación tuvieron. No se cumple con el Decreto 019 septiembre /2013, que define las funciones de la Gepmu, en los Numeral 4. "Definir políticas, planes y programas, de preservación del espacio público", Numeral. 5," Promover políticas de recuperación y defensa del espacio público". (Ver Registro Fotográfico). Hallazgo administrativo sin alcance.</p> | <p>Presentar un proyecto de intervención de los espacios recuperados BBVA y Pescamar en la Avenida Venezuela, solicitando a la Secretaría de Infraestructura que incluya el presupuesto de estas zonas para el año 2015</p> | <p>Gerencia de Espacio Público y Movilidad</p> | <p>Adelfo Doria Franco</p> | <p>01/09/2014</p> | <p>30/06/2015</p> | <p>Proyecto de intervención de sectores BBVA y Pescamar en la Avenida Venezuela presentado</p> | <p>* Presentar un proyecto de intervención de estos espacios públicos para armonizarlos urbanísticamente con el entorno *Solicitar a la Secretaría de Infraestructura incluir en el presupuesto de 2015 estas obras</p> | |

celo

| | | | | | | | | |
|----|---|---|---|---------------------|------------|------------|---|--|
| 10 | Durante el recorrido se pudo observar el espacio público frente al estadio y en una esquina ocupado por un restaurante de comidas rápidas, y que utiliza gas propano para la cocción de sus alimentos. El decreto 1034/2004, en el numeral e, y f, dice: Numeral E. "Prohibase el uso de Cilindros de gas para ventas estacionarias, de alimentos. Este trabajo informal también se utiliza en el centro, como es el caso del vendedor de arepas que encontramos en la esquina de la calle de la Moneda, con calle 2 de Badillo. Hallazgo administrativo sin alcance. | Realizar operativos en las zonas establecidas con el Cuerpo de Bomberos y otras entidades competentes en aplicación a las normas que regulan la materia | Gerencia de Espacio Público y Movilidad | Adelfo Doria Franco | 01/08/2014 | 30/12/2014 | Operativos de control a ventas de comida con cilindros realizados | * Establecer conjuntamente con Cuerpo de Bomberos un protocolo de seguridad para el manejo de cilindros en ventas de comida autorizadas o reguladas |
| 11 | La ausencia de rampas, vados, plantillas Braille para la discapacidad, y las invasiones de las esquinas, cruces de calle, ocupación de andenes con materas, y otros elementos, hacen de este histórico lugar un espacio con poca competitividad, en el orden de las medidas que deben tomar las Ciudades que reciben tanto turistas como extranjeros y nacionales. Se observa la dificultad de la movilidad, andenes ocupados por vendedores, materas, cerramientos de construcciones que inician sus programas, pero no dicen cuando terminaran, pero sin embargo ocupan todo el andén por el cual no se puede transitar durante muchos meses, merecen que la gestión de la gerencia en este lugar sea más dinámica en el orden de la propuesta que hasta el día de hoy no existe. También se observó que el desorden del espacio público en este lugar del CH, se debe a la ausencia de una reglamentación que hoy no justifica su ausencia. Hallazgo administrativo sin alcance. | Presentar un informe sobre irregularidades observadas en el Centro Histórico, relacionadas con ocupación indebida del espacio público | Gerencia de Espacio Público y Movilidad | Adelfo Doria Franco | 01/08/2014 | 30/03/2015 | Actuaciones administrativas sancionatorias pertinentes, iniciadas por las autoridades competentes, por solicitud de la GEPM | * Hacer un barrido de irregularidades sobre ocupación indebida de espacio público en el Centro Histórico * Realizar un informe técnico sobre ocupación irregular *Solicitar a las autoridades competentes el inicio de las actuaciones sancionatorias a que haya lugar |

| | | |
|-------------------------------------|---|---------------|
| Elaboró: SUGEY OSORIO LEAL | Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Julio 19/2013 |
| Revisó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA | Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL | Julio 22/2013 |
| Aprobó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA | Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL | Julio 22/2013 |